





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BURGOS FUNDACIÓN CÍRCULO CATÓLICO DE BURGOS Y LA FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA

En Burgos, a 11 de abril de 2023

REUNIDOS

De una parte D. Emilio De Domingo Angulo, Presidente de **Fundación Círculo Católico de Burgos**, con domicilio social en Burgos, Plaza España nº3 y C.I.F.G-09000779, en representación de la misma, en adelante Fundación Círculo.

De otra D. Antonio Miguel Méndez Pozo, con DNI 11.665.140-T, como Presidente de la **Cámara de Comercio**, **Industria y Servicios de Burgos** (en adelante la Cámara) y en representación de esta, con CIF Q0973001A, y con domicilio a estos efectos en C/ San Carlos 1, 1º de Burgos, en virtud de su elección como Presidente por el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el 24 de junio de 2022, y facultado por la ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Y de otra, D. Javier González Moreno, Director Provincial de Ibercaja en Burgos facultado por la **Fundación Bancaria Ibercaja** con domicilio en Calle Joaquín Costa nº 13 de Zaragoza y CIF G-50000652, por acuerdo de fecha 27 de octubre de 2011 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (entidad transformada en Fundación Bancaria Ibercaja mediante escritura de transformación de fecha 5 de septiembre de 2014 e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el n.º 1689), en representación de esta Institución de carácter benéfico-social.

Los firmantes, en la representación con que actúan, se reconocen la capacidad legal para otorgar el presente Convenio, en el que

MANIFIESTAN:

Primero.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas. Tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios. Así como, la prestación de servicios a empresas.

+







Segundo.- Que dicha Entidad ha solicitado colaboración económica para apoyar el Programa 45+, programa operativo de Empleo, Formación y Educación, dirigido a personas de entre 45 y 60 años que se encuentren en situación de desempleo, ofreciéndoles orientación y formación para su inserción laboral.

Tercero.- Que Fundación Bancaria Ibercaja es una organización privada sin ánimo de lucro que procede de la transformación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y la Rioja (la "Caja"), en cumplimiento de la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias (la "Ley 26/2013"). De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las cajas de ahorros, mediante Escritura de segregación otorgada en fecha 22 de septiembre de 2011, la Caja segregó su actividad financiera a favor de Ibercaja Banco, S.A. (en adelante, "Ibercaja Banco" o "el Banco"), entidad de crédito de nueva creación, íntegramente participada por la Caja de Ahorros, que inició sus actividades el 1 de octubre de 2011. Tras la segregación, la Caja (ahora Fundación Bancaria Ibercaja) mantuvo su Obra Social y Cultural, el Monte de Piedad y el patrimonio histórico-artístico

De este modo, Fundación Bancaria Ibercaja, de acuerdo con sus Estatutos, tiene dentro de sus fines la creación, realización y fomento de obras sociales y culturales que impulsen el desarrollo de su ámbito de actuación, especialmente actividades asistenciales, culturales, docentes, benéficas, de investigación o cualesquiera otras de finalidad social conforme a su naturaleza fundacional.

Cuarto.- Que Fundación Círculo es una institución proveniente de la transformación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, en cumplimiento de la Ley de Cajas de Ahorros y fundaciones Bancarias, de 27 de diciembre de 2013, que desarrolla principalmente sus actividades en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, preferentemente en la provincia de Burgos y tiene entre sus fines el desarrollo económico y social de su ámbito de actuación que se llevará a cabo a través del fomento y el desarrollo directo o indirecto de actividades y obras benéfico-sociales en los campos de la investigación, la asistencia e inclusión social, la sanidad, la educación, el fomento del empleo, la industria, la defensa del medio ambiente, la cultura y el deporte, los proyectos y acciones de ayuda humanitaria, la contribución a la promoción religiosa, moral, cívica, cultural y social de los habitantes de su zona de actuación, así como cualquier otra actuación que tenga trascendencia económica y social.

Fundación Círculo representa la continuidad de la Obra Social de Caja Círculo y mantiene vigentes los principios que la consolidaron como una institución benéficosocial, apoyando actuaciones sociales, culturales y económicas que tengan como objetivo impulsar y fomentar el desarrollo socioeconómico de su ámbito de actuación.







Quinto.- Que las actividades conjuntas que Fundación Círculo y la Fundación Bancaria Ibercaja desarrollen con el objeto de mejorar la atención de las necesidades básicas, la calidad de vida de colectivos desfavorecidos, favorecer la generación de empleo y demás actividades cuyo objetivo sea combatir la exclusión social o atender demandas sociales no cubiertas por las Administraciones públicas, se fundamentan en el Acuerdo de Integración firmado el 23 de mayo de 2013 entre Ibercaja Banco, SA y Banco Grupo Cajatres, SA que calificó de objeto central de la Integración el reforzamiento de la continuidad de la Obra Social de las Cajas.

De acuerdo con todo lo que antecede, la Fundación Bancaria Ibercaja y Fundación Círculo, en cumplimiento del Convenio Marco de Colaboración que firmaron el 20 de Noviembre de 2014 y de las Directrices pactadas para la ejecución del convenio firmadas el 10 de febrero de 2023, en lo relativo a los proyectos denominados "otros proyectos de interés general", acuerdan el presente convenio sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente Convenio, la colaboración de Fundación Círculo y Fundación Bancaria Ibercaja con la **Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos** con el fin de apoyar el Programa 45+, programa operativo de Empleo, Formación y Educación.

SEGUNDA.- Aportación Económica

Fundación Círculo y la Fundación Bancaria Ibercaja aportarán a Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, la cantidad total de CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS (14.500 EUROS) impuestos incluidos.

Fundación Círculo abonará la cantidad expresada en el párrafo anterior en la cuenta de Ibercaja Banco número ES60 2085 4802 7103 3048 2907, de la que es titular Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, una vez ratificado el presente convenio. Dicha aportación económica se destinará única y exclusivamente a la realización de las actividades comprendidas en el proyecto tal y como dispone la cláusula primera del presente convenio. La Entidad Beneficiaria acepta expresamente la aportación económica comprometiéndose a destinar la misma a los fines para los cuales ha sido concedida.













TERCERA. - Obligaciones

Que Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, en su sede de Burgos, se compromete a presentar en el plazo de un año desde la firma del convenio a Fundación Círculo y la Fundación Bancaria Ibercaja, un certificado suscrito por su representante legal relativo a la adecuación de la ayuda económica recibida a los términos y finalidad para lo que fue concebida, a la relación de los gastos generados por el proyecto por un importe igual o superior a dicha ayuda económica, así como la custodia de los originales de las facturas correspondientes, que estarán a disposición de Fundación Círculo y de la Fundación Bancaria Ibercaja, cuando éstas los precisen para atender a los requerimientos informativos de sus órganos de control.

Que Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos se abstendrá de realizar cualquier acto que pueda menoscabar la imagen o prestigio de Fundación Círculo o de la Fundación Bancaria Ibercaja. En particular, deberá:

- a) Contar con todos los permisos, licencias y autorizaciones precisas para el desarrollo de su actividad.
- b) Estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- c) Evitar contenidos difamatorios, denigrantes, xenófobos, racistas, pornográficos, violentos, o similares.
- d) Regir sus actos por criterios de la máxima diligencia y profesionalidad.

CUARTA. - Difusión de la colaboración

Que Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos autoriza a la Fundación Círculo y a la Fundación Bancaria Ibercaja a difundir su nombre y todos los aspectos relativos a esta ayuda en cuantos medios considerase oportuno utilizar (a título enunciativo y no limitativo, presencia en publicaciones y medios escritos, menciones en páginas web, asistencia y presencia, en su caso, en ruedas de prensa, presencia de los logotipos de las Fundaciones en el material gráfico de la entidad Beneficiaria, así como en impresos, memorias, catálogos, propaganda, etc.).

Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos asume el compromiso de divulgar ampliamente la colaboración conjunta de Fundación Círculo y la Fundación Bancaria Ibercaja en su Memoria Anual de Actividades, en su página Web –si la tuviera- y en cuantas actuaciones divulgativas realice sobre sus actividades de interés general.

Asimismo, se compromete a la inserción gratuita de publicidad conjunta de **Fundación Círculo y de la Fundación Bancaria Ibercaja**, conforme a los modelos de logotipos y de anuncios que le proporcionarán en todas las publicaciones que se decidiesen realizar sobre este proyecto así como en todos los actos destinados a su difusión, tales como la memoria anual, web de la entidades, revistas, mailings, etc.







QUINTA. - Propiedad Intelectual

En ningún caso la suscripción del presente Convenio de colaboración supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de **Fundación Círculo** y **Fundación Bancaria Ibercaja**.

El uso no autorizado por parte de la Entidad Beneficiaria de dichos derechos, así como un uso distinto al pactado en el presente convenio, facultará a **Fundación Círculo** y a **Fundación Bancaria Ibercaja** a instar la resolución del presente Convenio, con restitución de las aportaciones realizadas sin perjuicio de la posibilidad de reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios producidos.

SEXTA. - Protección de Datos y Confidencialidad

Las partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y demás normativa estatal aplicable en materia de protección de datos.

Los datos de las personas físicas firmantes de este documento, así como las que cada una de las partes designen como persona de contacto para el desarrollo de la colaboración entre ellas, serán tratados con arreglo al interés legítimo que expresamente les reconoce el referido Reglamento 2016/679. Dichos datos serán tratados únicamente para dicha finalidad, no serán facilitados a ningún tercero (salvo obligación legal) y se tratarán durante el tiempo en que este convenio se mantenga en vigor. Una vez concluya se mantendrán tales datos personales de conformidad con lo previsto legalmente durante los plazos que determine en cada caso la regulación aplicable y hasta que prescriban las correspondientes acciones legales. Sobre sus datos, dichas personas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento que les reconoce la legislación vigente, en las señas indicadas, para cada parte, en el encabezado de este documento.

Las partes se someten a las más rigurosas normas de confidencialidad y acuerdan que ese deber de confidencialidad sobre los datos o informaciones se mantendrá aún extinguido o resuelto el presente convenio.

SÉPTIMA. - Duración

Este convenio será válido durante un año desde la firma del convenio extinguiéndose automáticamente en esa fecha y no prorrogándose, por tanto, salvo pacto expreso entre las partes.













El incumplimiento de las condiciones y finalidad del convenio por parte del beneficiario, y en especial la no aplicación por éste de la subvención recibida a los términos y finalidades para la que fue concedida, serán causa de vencimiento anticipado, pudiendo Fundación Bancaria Ibercaja y Fundación Círculo en este caso resolver el convenio con una simple notificación a Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos quien deberá además devolver los importes (subvenciones) abonados por ésta.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma por las partes este documento, por triplicado, en la fecha y lugar al principio indicados.

Por Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos

Por Fundación Círculo

Por Fundación Bancaria Ibercaja

Fdo.: Antonio Miguel Méndez Pozo

Fdo.: Emilio De Domingo Angulo

Fdo.: Javier González Moreno